



## Ayuntamiento de La Algaba

**Expediente n.º:** 4679/2023

**Procedimiento:** CAMPAÑA “Este año la lotería toca en La Algaba”.

**En la Algaba a fecha firma electrónica**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO  
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)**

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

**[...]3.- EXPEDIENTE 4679/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, DENOMINADA “ESTE AÑO LA LOTERÍA TOCA EN LA ALGABA”.**

Visto que el Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial. Apuesta por un modelo comercial diversificado y dinámico y quiere ayudar al mismo tiempo a la ciudadanía en la adquisición de bienes de consumo en fechas cercanas a la Navidad 2023, y así fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales.

Visto que el Ayuntamiento pretende poner en marcha durante las fechas cercanas a la navidad 2023, la Campaña de promoción del comercio local, denominada “Este año la lotería toca en La Algaba”, al objeto de fomentar las compras en establecimientos del municipio, reactivando así la economía.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria n.º 1324-2023 de fecha 23 de octubre, en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente, a nivel de vinculación, para las actuaciones antes mencionadas en la aplicación presupuestaria 431/22699 “Comercio/ Otros Gastos Diversos”, habiéndose hecho retención del crédito con el núm. operación 223102650.

Visto el informe de la Técnico de Desarrollo Económico de fecha 27 de octubre de 2022, relativo a la Campaña “Este año la lotería toca en La Algaba”.

La Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras para la Campaña de promoción del comercio local, denominada “Este año la lotería toca en La Algaba”, en el municipio de La





## Ayuntamiento de La Algaba

---

Algaba, del siguiente tenor literal:

### **“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “Este año la lotería toca en La Algaba”. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.**

#### **1.OBJETO Y FINALIDAD**

El Ayuntamiento de La Algaba, en su política de apoyo al comercio local, quiere contribuir a la dinamización del entorno urbano y al fomento de la actividad comercial. El comercio de proximidad contribuye a la revitalización del municipio, a crear cohesión social y participa del desarrollo local, creando empleo y actividad económica.

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Algaba apuesta por un modelo comercial diversificado y dinámico y quiere ayudar a la ciudadanía en la adquisición de bienes de consumo y servicios en la época navideña y así, fortalecer el comercio minorista fomentando las compras en los establecimientos locales a través de incentivos.

Para tal finalidad pone en marcha la campaña de promoción del comercio local en la Navidad 2023, denominada “*Este año la lotería toca en La Algaba*”.

#### **2. BENEFICIARIOS. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

- La Campaña está dirigida a todos los establecimientos del municipio de La Algaba que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes serán los/as destinatarios/as finales de la misma.
- No podrán participar en La Campaña ni farmacias, ni estancos.
- Los establecimientos adheridos, deben contar con un comercio abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de La Algaba.
- El empresario /a debe estar de alta en el RETA o donde legalmente le corresponda.
- Los establecimientos solicitantes deberán encontrarse al corriente de la Seguridad Social, Hacienda y el Ayuntamiento de La Algaba, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña.

Las solicitudes de adhesión se presentarán por los empresarios en el Modelo Normalizado de Solicitud (Anexo I).

Junto con la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Anexo II: Declaración responsable.





## Ayuntamiento de La Algaba

---

- Anexo III: Ficha Terceros.

El plazo de presentación será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica, pág. web y tablón municipales. La presentación para las personas jurídicas, se hará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba mediante la cumplimentación de formulario ad hoc en dicha sede, siendo preferente este medio para las personas físicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste quedará excluido de la Campaña.

### **3. DURACIÓN Y PRESUPUESTO DESTINADO A LA CAMPAÑA.**

La Campaña dará comienzo el día 5 de diciembre de 2023 hasta el día 8 de enero de 2024, ambos incluidos, para todo el municipio de La Algaba.

El Presupuesto destinado a esta Campaña es de 2.050,00 €, habiéndose hecho retención del crédito para las actuaciones antes mencionadas en la aplicación presupuestaria con el núm. operación 223100396.

### **4. ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA**

Los comercios interesados en adherirse a la Campaña deberán inscribirse a través del formulario digital colgado en la pág web municipal [www.laalgaba.es](http://www.laalgaba.es), tendrán de plaza diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en pág. web y tablón municipal. A partir de esta fecha, no se aceptarán nuevas adhesiones.

A los comercios adheridos se les entregará:

- Un cartel identificativo de La Campaña que deberá estar expuesto de forma visible mientras dure esta Campaña.

- Talonarios para facilitar a los consumidores.

### **5. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.**

-Informar de las características de la campaña a sus clientes.

-Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.

-Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la





## Ayuntamiento de La Algaba

---

correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.

### 6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra superior a DIEZ EUROS (10 €) en cualquiera de los establecimientos adheridos a la Campaña.

En ese momento recibirá una papeleta sellada por el establecimiento adherido, donde indicará su nombre, apellidos y n.º teléfono. Dicha papeleta deberá ser depositada en las urnas ubicadas al efecto en los siguientes edificios municipales:

- Casa Consistorial (Avda. Primero de Mayo, 104)
- Edificio Servicios Sociales (Calle Eusebio Torres Carranza, s/n)
- Tenencia de Alcaldía ( Calle Virgen del Valle, s/n. El Aral).

### 7. IMPORTE Y SORTEO DE LOS BONOS

Los bonos al consumo serán ocho , teniendo cada uno de ellos el siguiente importe:

- 1 bono de 1.000,00 €.
- 1 bono de 500,00 €.
- 1 bono de 250,00 €.
- 1 bono de 100,00 €.
- 4 bonos de 50,00 € cada uno.

Una vez finalizada la campaña el día 8 de enero de 2024, personal del Ayuntamiento, procederá a retirar las urnas situadas en los distintos edificios municipales, y se llevará a cabo el sorteo público el día 09 de enero de 2024 en el salón de Plenos del Ayuntamiento (Avda. Primero de Mayo, 104) a las 11:00 horas.

Dicho acto será presidido por la Concejala Delegada de Desarrollo Local y Comercio, asistiendo la Presidenta de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de La Algaba y levantando acta como secretaria, la Técnico de Desarrollo Económico del Ayuntamiento.

Se extraerán por orden, un titular y dos suplentes por cada uno de los ocho bonos y cuyos datos serán publicados en la sede electrónica y pág web municipales.

El beneficiario titular tendrá cinco días hábiles desde la publicación, para retirar del Ayuntamiento el documento que acredite el importe agraciado, de no proceder a su recepción, se procederá a llamar al primer suplente y segundo, por este orden.

### 8. PAGO AL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

Una vez realizado el sorteo, los beneficiarios indicarán al Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días hábiles. el establecimiento adherido, producto/servicio e importe donde van a realizar las compras.





## Ayuntamiento de La Algaba

El Ayuntamiento procederá a realizar contrato menor con el establecimiento indicado, comunicando al beneficiario el momento de hacer efectiva la adquisición.

Posteriormente, los establecimientos contratados, presentarán factura de los productos y servicios suministrados, en el Ayuntamiento de La Algaba a través de FACE, siendo los datos de facturación:

Entidad contratante			
Órgano de contratación	Ayuntamiento	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento	CÓDIGO DIR3	LO1410074

### 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en La Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

### 10. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de la Algaba se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

### 11. CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de La Algaba se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificarla celebración de la presente campaña. En tal caso, no se compromete a la asignación de los bonos.

### 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de La Algaba, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de La Algaba. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

## ANEXO I

### **DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DE COMERCIO LOCAL. NAVIDAD 2023 “Este año la lotería toca en La Algaba”. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA**

Yo \_\_\_\_\_ representante de la





## Ayuntamiento de La Algaba

empresa \_\_\_\_\_ cuya forma jurídica es \_\_\_\_\_ y su actividad es (Epígrafe licencia de apertura CNAE/IAE) \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_ de La Algaba con CIF/NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en (no cumplimentar si es el mismo) \_\_\_\_\_, solicito participar en la Campaña de Comercio Local, que se va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

### Datos adicionales necesarios

Teléfonos y personas de contacto.

Nombre Apellidos \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre Apellidos \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el establecimiento tiene licencia de actividad cuyo domicilio se encuentre en el municipio de la Algaba.
- Que el empresario /a se encuentra de alta en el RETA o en el legalmente le corresponda.
- Que esta adhesión se extiende a cualquier otra campaña de fomento del comercio local que organice el Ayuntamiento, y en caso contrario, comunicará por escrito su desistimiento.

En La Algaba a fecha de firma electrónica.

### ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.** Que tiene plena capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización del objeto del contrato.

**SEGUNDO.** Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la





## Ayuntamiento de La Algaba

realización del objeto del contrato.

**TERCERO.** Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 71 de la LCSP.

Y para que conste firmo la presente, en La Algaba a fecha de firma electrónica.

### ANEXO III

<b>DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL (se acompañará fotocopia DNI o CIF)</b>									
Perceptor:					DNI/CIF:				
Domicilio:					Nº:		Piso:		
Población:				Provincia:			C.P.:		
Telf.:		Fax:		Email:					
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE (se acompañara fotocopia DNI)</b>									
Nombre y apellidos:					DNI:				
<b>ALTA DE DATOS BANCARIOS (consignar los datos de una cuenta titularidad de quien aparece como acreedor en el apartado I)</b>									
Entidad Bancaria:									
Domicilio Sucursal:									
Población:				Provincia:			C.P.:		
<b>IBAN</b>									
Pais	IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta				
<b>BIC</b>									
Código de Banco	Pais	Localidad	Sucursal						
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO Certifico la existencia de la cuenta referida en el APARTADO III. ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre de la persona reflejada en el APARTADO I. DATOS DEL PERCEPTOR: NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL.									
POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO									
<b>(Sello de la Entidad)</b>									
Fdo:.....									
<b>BAJA DE DATOS BANCARIOS</b>									
<b>IBAN</b>									

Cód. Validación: 9YRYF9RDNLT972DESAJARYWL2  
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9









## Ayuntamiento de La Algaba

---

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***

